

Imprimir

Es el ABC en las cátedras del derecho constitucional relacionarle a los alumnos cuales son los componentes del Estado. Escritores y profesores se repiten uno tras otro que, los presupuestos o componentes para que exista el Estado tiene necesariamente los siguientes aspectos:1, el territorio, 2, la población,3, las instituciones y 4, la soberanía.

La soberanía es un constructo teórico para darle cuerpo al Estado, acción y relacionamiento desde adentro y hacia afuera. Dinamiza y mueve gradualmente el aparato del Estado con las políticas públicas y los programas de gobierno en marcha durante cada periodo presidencial. La soberanía Estatal nació antes que la soberanía popular, se creó para colocarle fin a una guerra de treinta años, y nació con la PAZ de Westfalia(1648), aunando la paz de Osnabruck y la paz en Munster, coincidente con la terminación de gran conflicto de España respecto a los países bajos que duró 80 años; en ese momento germinó el derecho internacional.

“La soberanía sigue siendo un concepto en movimiento. Si la soberanía desapareciera, el derecho internacional en su sentido lógico y en gran parte de su especificidad histórica, se esfumaría con ella. La soberanía tiene una imbricación inherente a la gobernanza, el intervencionismo y la globalización. Las bases materiales, el sustrato de la soberanía es la sociedad internacional y su desempeño en ella; las bases formales de la soberanía en el orden interno de cada país es hacer que funcione el orden constitucional y su derecho infraconstitucional(leyes y demás normas). Ciertamente los cambios que están afectando a la sociedad internacional y a su derecho, provocan requerimientos relacionados de forma directa con la soberanía. Demandas sobre el irrespeto de los derechos humanos y la ecología cobran una importancia innegable, y la soberanía desempeña un gran rol. La sociedad internacional contemporánea, hoy acometida por dos grandes fuerzas históricas: el nacionalismo y la globalización. (Bravo Boric, 2013).

La soberanía Estatal dota a los Estados de personalidad jurídica en el plano internacional, les da cuerpo, configura su existencia dentro del conjunto de las naciones. Sin la soberanía Estatal las naciones (el pueblo y los demás componentes), quedarían en vilo, sin reconocimiento, trancos. Miremos la situación de Palestina, y concentrémonos en la parte de Gaza. Tardíamente hoy, se está discutiendo la propuesta de Emmanuel Macron (Francia), de

reconocer a Palestina como un Estado para ser efectivos en el seno de la ONU y frenar el genocidio de un autócrata y su élite sionista en esta guerra de exterminio. Ya se sumaron otros Estados a ese reconocimiento. Sin la soberanía el Estado no funciona y queda al garete.

Hoy al quedar abatido el derecho internacional por el desorden mundial y el abuso de autócratas que deformaron las democracias, la afectación a la soberanía de los Estados, las relaciones internacionales, el caos impera al ingresar vía la exhibición de las armas nucleares, y devolvemos al derecho pre-parlamentario medieval, o al poder brutal de las tiranías esclavistas, al uso de las armas de los más poderosos sin considerar el funcionamiento del derecho.

La crisis de la soberanía estatal se debe a la globalización neoliberal sostenida con imposiciones de la banca mundial y el cruce de negocios entre gobiernos autócratas, después de la pandemia con mayor énfasis, y a los procesos de desintegración continental o su inoperancia; en el ámbito interno la soberanía estatal le da coherencia al poder ejecutivo presidencial para no dejar desintegrar el Estado. Existe una puja voraz de las derechas perdedoras del poder para desprestigiar a las izquierdas, conllevan a la polarización y al deterioro de la Democracia que es utilizada con maniobras para impedir el ejercicio efectivo de la soberanía popular.

El poder político está por encima de cualquier poder social. El poder político se materializa sobre el territorio por el monopolio de la fuerza que orienta la rama ejecutiva. Hoy la parte efectiva de la soberanía se da en el ámbito de lo económico por la expansión del neoliberalismo que favorece a las Corporaciones Económicas. (Stévez Araujo, 2006)

La soberanía Estatal se hizo posible por la aparición del derecho internacional; así como la soberanía popular se logró por la evolución del derecho medieval, el desprestigio de las monarquías absolutas, la eclosión de la razón sobre el oscurantismo religioso, el pensamiento contractualista, la corriente de la ilustración con pensadores progresistas para esa época y la adopción de cartas constitucionales para crear nuevos Estados con la positivación del derecho, el derecho escrito surgido de la voluntad popular y no de parlamentos entregados a

lanzarle incienso a los reyes, sin convocar al pueblo como estamento mayoritario, el tercer Estado.

La soberanía popular al reemplazar a la soberanía absoluta de las grandes monarquías medioevales basadas en la fuerza de los gigantescos ejércitos, justificándola para resolver las guerras religiosas; se inició el cambio mental gracias la teorización de Rousseau y luego Sieyés (apoyado por Condorcet), impulsores de la Asamblea Nacional, con tres estamentos (solo la Nobleza y el clero tomaban las decisiones), la soberanía popular quedó como la mayor fuente del poder, para fundar Estados, constitucionalizando el derecho y colocando los linderos que se requieren para el funcionamiento del Estado, con las diferentes Ramas del poder público.

Voy a acudir a un símil para calcular la importancia de la soberanía Estatal, este componente es a los Estados como la autonomía personal lo es a los seres humanos. Sin autonomía individual la persona no decide, es manipulable o queda a expensas de los más aventajados en mañas, manipuladores que envilecen a las personas. La autonomía personal tiene límites como los demás derechos humanos; la soberanía Estatal también tiene límites tanto dentro del marco de sus fronteras nacionales, como en el exterior al desplegar las relaciones internacionales.

El riesgo de la distorsión de las democracias y repúblicas se da por la apropiación de partes del Estado, labor de la oligarquía que instrumentaliza a la clase política que se mueven con sus partidos políticos, parcelándolo para si, por ello truncan las reformas sociales y las formas de expresión popular, dejando sin valor y arraigo el valor de la soberanía popular. Esta soberanía fundante nacida en el nuevo lenguaje que impulsó la Revolución Francesa se basó en el constitucionalismo republicano que desmontó el derecho de la realeza, con el tránsito de un constitucionalismo monárquico (septiembre de 1789/ enero 1793) irrespetado por el Rey Luís XVI, lo cual le costó el trono y lo llevó a la decapitación. La soberanía popular delega el poder en los elegidos con poderes constituidos para que accionen el Estado, para administrar y gobernar. Por eso dentro de la Repúblicas, y más dentro de los sistemas presidencialistas, el Presidente es el mayor depositario de la soberanía popular como el

poder constituido más visible que, se traduce y convierte con la realidad para relacionarse con los electores y con los países del mundo, ejerciendo la soberanía Estatal.

CITAS.

Bravo Boric Ivan. *“La soberanía Estatal en el actual contexto internacional. Revisión de su significado.* Universidad Autónoma de Madrid , www.dialnet.unorjaa.es, año 2013

Stévez Araujo José. *CRISIS DE LA SOBERANÍA ESTATAL Y CONSTITUCIÓN MULTINIVEL.* Ensayo del catedrático de filosofía del derecho, en la universidad de Barcelona-España, www.dialnet.unorjaa.es, año 2006.

Alberto Ramos Garbiras, El autor de esta columna de opinión realizó la especialización en derecho constitucional, Universidad Libre, seccional Cali; magister en ciencia política, de la Universidad Javeriana; PhD en política latinoamericana, Universidad Nacional (UNED), de Madrid-España; estudios de actualización en ciencia política, Universidad Complutense de Madrid (2013, 2017,2019 y 2025).

Foto tomada de: UN News